GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 071 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 05 MAR 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1785-2019-GGR sobre cambio de personal técnico de supervisión - Proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE ILAVE - PROVINCIA EL COLLAO - REGION PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. WILLIAM FREDY FLORES ALEJO, Especialista II en Contrataciones, ha emitido el Informe N° 016-2019-GRP/OSyLP/EC/WFFA, de fecha 28 de febrero del 2019, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con el siguiente contenido:

"ASUNTO: COMUNICO CAMBIO DE SUPERVISOR EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS….

REFERENCIA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE ILAVE - PROVINCIA EL COLLAO - REGION PUNO.

a) CARTA 09-2019-CHI/RL…

Tengo el grato honor de dirigirme a Usted, con la finalidad de COMUNICAR EL CAMBIO DE PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE SUPERVISION: ING. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, a solicitud de la empresa contratista CONSORCIO HOSPITALARIO ILAVE, la misma que ha sido evaluada y declarada procedente en fecha 28 de FEBRERO del 2019 y con el fin de no incurrir en silencio administrativo y otras faltas administrativas se menciona lo siguiente.

1. ANTECEDENTES.

Se tiene como antecedente la carta de renuncia presentada por el profesional Ingeniero DOMINGO ANYOSA LOBATO, especialista en INSTALACIONES ELÉCTRICAS, En donde Comunican Renuncia por causas de fuerza Mayor, por lo que en consideración, a la libertad de contratar a profesionales en el libre ejercicio de su profesión y de su libertad, y debido a que existe una renuncia por parte del ING. DOMINGO ANYOSA LOBATO, de profesión MECÁNICO ELECTRICISTA, por causa de fuerza mayor, amparado en el artículo 59° de la constitución política del Perú, el derecho elegir la actividad a realizar disfrutando de rendimiento económico y la satisfacción espiritual.

Es por lo cual a solicitud del representante legal ING. ELIAS TAPIA JULCA, Solicita cambio de supervisor en la especialidad mencionada, por los causales de renuncia irrevocable, y en su remplazo presentan al ING. PABLO RUBINO ORMEÑO AGUADO, con registro CIP 83228, de profesión Ingeniero MECÁNICO ELECTRICISTA, y en virtud de lo manifestado y a la solicitud de cambios presenta por el representante legal.

A lo cual no existe oposición alguna de la misma se procede a evaluar la solicitud de cambio y la propuesta de cambio de personal de supervisión de la empresa supervisora.

2. DE LA SOLICITUD DE CAMBIO Y CAMBIO DEL PROFESIONAL.

De la solicitud de cambio, evaluado la propuesta esta contempla una especialidad de trabajos similares acreditada de 58.63 meses, lo cual es similar e incluso supera lo previsto el tal sentido es procedente el cambio de personal de supervisión en la especialidad de Instalaciones Eléctricas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

. Se concluye que si es factible el cambio del profesional mencionado, por los hechos que cumple con los requisitos mencionados en la propuesta del contratista de supervisión.

.Así mismo se concluye que debe de aplicársele la PENALIDAD respectiva por el causal de cambio de personal clave siendo este de acuerdo al contrato estipulado.

.El presente caso amerita proyectarse la resolución respectiva de cambio de personal

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 071 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, - 15 MAR 2019

técnico de obra por el causal de renuncia a la empresa contratista de supervisión.
.Así mismo comunicamos que es de necesidad realizar el cambio del profesional en el sentido que es prioritario, para llevar un buen control de obra.
. En tal sentido debe de registrarse en el acto resolutivo, que en remplazo del Ing. DOMINGO ANYOSA LOBATO de CIP 36355, por lo que Ingresa en su REEMPLAZO como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS el Ing. PABLO RUBINO ORMEÑO AGUADO de CIP 83228, cumpliendo con los requisitos exigidos…";

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con Informe N° 057-2019-GR-PUNO-GGR-ORSLP/JNCC, de fecha 05 de marzo del 2019, eleva el Informe mencionado en el considerando precedente, y agrega: *"… así mismo se deberá tomar las acciones que corresponde para aplicarle la PENALIDAD respectiva por el causal de cambio de personal clave siendo este de acuerdo con el CONTRATO N° 001-208-LP-GRP, en donde se encuentra estipulado en la CLAÚSULA DUODÉCIMA PENALIDADES, punto siete (7) en donde se indica "por sustitución de profesionales asignados al servicio mediante proceso de selección.- el consultor que luego de haber calificado con los profesionales asignados al servicio de supervisión, solicite su reemplazo, la entidad penalizará por cada cambio aceptado…"*; y

- Estando al Informe N° 016-2019-GRP/OSyLP/EC/WFFA del Ing. WILLIAM FREDY FLORES ALEJO, Informe N° 057-2019-GR-PUNO-GGR-ORSLP/JNCC del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

GOBIERNO REGIONAL Vº Bº OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA PUNO

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 064-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reemplazo del Ing. DOMINGO ANYOSA LOBATO - CIP 36355, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, por el Ing. PABLO RUBINO ORMEÑO. AGUADO - CIP 83228, en la supervisión del Proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE ILAVE - PROVINCIA EL COLLAO - REGION PUNO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares tomar las acciones que corresponde para aplicar la penalidad respectiva por el causal de cambio de personal clave de acuerdo con el CONTRATO N° 001-208-LP-GRP.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL Gerencia General Regional PUNO

DIONE PACOTICONA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL